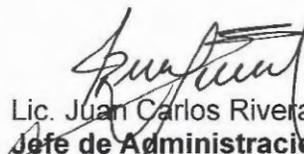


6. CONTRATOS

CONTRATOS PARA ADQUIRIR Y BRINDAR BIENES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

Por este medio se notifica que durante el mes de septiembre 2024 se emitió un (1) contrato por parte de la Unidad de Administración y Finanzas. Se adjunta

Tegucigalpa MDC, 10 de octubre del 2024


Lic. Juan Carlos Rivera.
Jefe de Administración y Finanzas




Ing. Arturo Galo Galo
Director ejecutivo DICTA



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DICTA

ORDEN DE COMPRA No. DICTA-CM-GC-2024-71
REPARACION DE GALERA DE BIENES NACIONALES

NOSOTROS: ARTURO GALO GALO, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No 0801-1948-02629, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**), organismo desconcentrado adscrita a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (**SAG**), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 378-2022, de fecha 7 de julio de 2022, con facultades suficientes para la celebración de este contrato y el señor **MANUEL JEREMIAS GONZALEZ ELVIR**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1962-04221, actuando en su propio nombre y representación, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Servicios de construcción, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:

PRIMERO: El Contratista se compromete formalmente a prestar a la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**) sus servicios que consiste en la "Reparación de Sanitarios DICTA y demás reparaciones" en las Instalaciones de la Estación Experimental Tabacalera, los trabajos a realizar comprenden:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Cambio de muebles sanitarios	Juego	2
Ceramica de Pisos	M2	14
Puertas de Tablero pino mas herraje	Unidad	2
Pintura en paredes tipo SW, resanes, repellos.	M2	115
Limpieza Final	Global	1

Manuel Gonzalez



SEGUNDA: “EL CONTRATISTA” acepta y entiende que no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa, por escrito de “EL CONTRATANTE”.

TERCERA: “EL CONTRATISTA” proporcionará los materiales, herramientas y hacerse cargo de cualquier gasto generado para llevar a cabo los trabajos acordados, por lo que se realizará un contrato en condición “llave en mano”.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE: “EL CONTRATANTE” se compromete a pagar a “EL CONTRATISTA” la cantidad total de **L 77,470.00 (SETENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 00/100)**, afectando **FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: “EL CONTRATANTE” pagará a “EL CONTRATISTA”

- 1) Primer y único pago por un valor de **L 77,470.00 (SETENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 00/100)**, correspondientes al 100% del monto total del contrato los cuales se harán efectivos una vez finalizada la obra y recibida de conformidad de acuerdo a la cláusula sexta del presente contrato.

SEXTA: SUPERVISION: Para proceder al pago por el servicio solicitado los trabajos deberán ser supervisados y certificados por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, quien deberá de Refrendar que cada una de las actividades y los materiales sean en base a lo detallado en la Orden de Compra DICTA-CM-GC-2024-71, en caso de retraso en la entrega del servicio, dará derecho a “EL CONTRATANTE” a dar por rescindido el contrato sin la responsabilidad de su parte, quedando este en la libertad de poder contratar a otro contratista para la continuidad. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas atribuidas a “EL CONTRATISTA”, debidamente justificadas y documentadas por la persona designada por “EL CONTRATANTE”, no se aplicará la sanción.

SÉPTIMA: OCTAVA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES: con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando las partes



Manuel
EONLAB

lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente, el presente contrato podrá ser enmendado, modificado o ampliado, mediante la suscripción de una o más ADENDUMS. Ningún cambio, revisión o modificación de este contrato será válido, a menos que se haga por escrito y con la firma de las partes.

OCTAVA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El periodo y vigencia del contrato es del 10 al 20 de septiembre del 2024.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: “EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA” se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la ley.

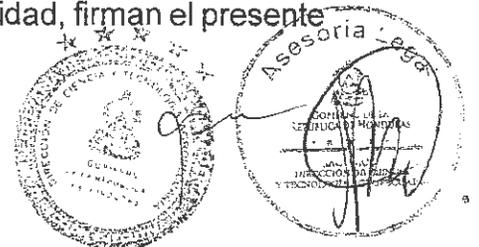
DECIMA: FRAUDE Y CORRUPCION: El estado de Honduras exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato, así como en los contratos suscritos como resultado de compras a través del Catálogo Electrónico. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que surgiera de este Contrato, primeramente, será resuelta mediante el dialogo, en su defecto se someterá a la jurisdicción de los juzgados de paz y de lo civil del Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA SEGUNDA: RESCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá ser rescindido por mutuo consentimiento, incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor, por caso fortuito, o por cancelación del presupuesto nacional sin que se destinen fondos para la conclusión de las obras. “El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre “EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA”.

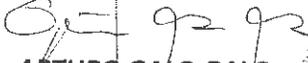
Manuel
Gonzalez

DECIMA TERCERA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el presente



contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 10 días del mes de septiembre del 2024.

-----ULTIMA LINEA-----


ARTURO GALO GALO
Director Ejecutivo DICTA
"EL CONTRATANTE"




MANUEL JEREMIAS GONZALEZ ELVIR
"EL CONTRATISTA"

